



Cerro Sombrero, 17 de noviembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 552/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, por la directora de la Secplan, doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 28 de octubre de 2020, que declara desierta Licitación 3865-13-LP20, MEJORAMIENTO PASAJE 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 29 de octubre de 2020 que corrige decreto que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LP20.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 514 de fecha 29 de octubre de 2020, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-14-LP20, MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – 3
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1ºAUTORIZÁSE**, la designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-14-LP20 "**MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO - 3**", la que estará conformada por: Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, Claudia Reidel, Profesional apoyo de Secplan, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, y Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, la cual se realizará el día jueves 19 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1942203-636a89 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>